

# VALORACIÓN CONSULTA PÚBLICA

Valoración de las contribuciones recibidas en el marco de la consulta pública del documento de promoción de la competencia “Gestión procompetitiva del espacio público para el desarrollo de actividades económicas” elaborado en el marco del proyecto Municipios y Competencia



**El proyecto Municipios y competencia es un proyecto que se lleva a cabo en colaboración con la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia (CNMC) y las autoridades autonómicas de competencia de todo el Estado para mejorar las condiciones de competencia y la calidad de la regulación a nivel local.**

En el marco de este proyecto, la Autoritat Catalana de la Competència (ACCO) ha elaborado el documento de promoción “Gestión procompetitiva del espacio público para el desarrollo de actividades económicas”.

Este documento tiene como objetivo abordar la problemática de competencia que se ha detectado en relación con los procesos administrativos por los cuales se autoriza la ocupación de espacios municipales o la instalación de las infraestructuras necesarias para el desarrollo de actividades y servicios diversos en dichos espacios (actividades artísticas, servicios de restauración, servicios de movilidad compartida con patinete eléctrico compartido, entre otros).

Con fecha 16 de julio de 2024, se abrió el periodo de consulta pública de este documento a las administraciones públicas, incluidas las autoridades de competencia, las empresas y asociaciones de empresarios y consumidores, los diversos interlocutores sociales (cámaras de comercio, colegios profesionales, etc.) y los expertos del mundo académico y las personas vinculadas a los ámbitos relacionados con el ejercicio de actividades en el espacio público y la política de competencia (partes interesadas). Este periodo se extendió hasta el 30 de septiembre de este mismo año con la finalidad de que las partes interesadas pudieran colaborar en el proceso de creación del documento de promoción y, en particular, aportar contribuciones respecto de los puntos abordados por el mismo, perfeccionando el documento publicado por la ACCO.

En concreto, el objeto de la consulta pública incluía los siguientes contenidos abordados por el documento de promoción: (i) la adopción de una cultura de planificación del espacio público, (ii) la tramitación de procedimientos de concurrencia competitiva, (iii) la introducción de mejoras en el diseño de las bases o los pliegos de las convocatorias, (iv) la aplicación de los principios de la contratación pública, (v) la gestión de los mercados y las ferias y (vi) la duración de los títulos administrativos.

Durante este periodo de consulta pública se han recibido varias contribuciones que reflejan opiniones, posicionamientos y recomendaciones que permiten constatar los siguientes aspectos.

**En primer lugar,** existe un posicionamiento común entre las partes interesadas sobre la necesidad de impulsar transformaciones en la gestión administrativa del espacio público. En este sentido, se percibe una valoración positiva con respecto al uso de herramientas que promuevan una gestión procompetitiva del espacio público, que, a su vez, permitan impulsar mejoras en el contenido, el diseño y/o la tramitación de los procedimientos de autorización que preceden toda actividad propia del comercio local y de promoción económica.

En coherencia con lo anterior, la implementación de las recomendaciones propuestas por la ACCO se ha acogido y valorado positivamente por parte de los agentes y las entidades que han participado en la consulta pública. Se resumen a continuación las opiniones que se han puesto de manifiesto en relación con las recomendaciones contenidas en el documento de promoción:

---

### **Recomendación 1:** planificar la gestión del espacio público

---

De acuerdo con la primera recomendación, se considera necesario implantar una cultura de planificación de la gestión del espacio público. Si bien el alcance de las actuaciones de planificación debería determinarse por los ayuntamientos, sería recomendable que, a través de estas, se consiguiera identificar los espacios públicos disponibles, determinar las actividades económicas de interés municipal, elaborar planes anuales o plurianuales y evaluar los efectos sobre la competencia derivados de las actuaciones de planificación.

Mientras que determinados agentes han considerado que, desde la administración pública, deberían determinarse los emplazamientos que pueden destinarse a una actividad económica (i.e. actividad cultural de circo), otros han considerado que esta cultura debería adoptarse por las administraciones públicas en un sentido amplio e incluir, en consecuencia, cualquier tipo de ente público.

---

---

## **Recomendación 2:** priorizar la tramitación de procedimientos de concurrencia competitiva

---

El objetivo principal de esta recomendación es evitar el uso injustificado de los sorteos y de los convenios de colaboración en lugar de procedimientos de otorgamiento de licencias para la ocupación del espacio público basados en el régimen de concurrencia competitiva.

La consulta pública ha permitido confirmar la existencia de preocupaciones en el caso particular de la actividad cultural de circo, las cuales han sido ejemplarizadas en el documento de promoción. Según una de las contribuciones recibidas, es de interés de los operadores que se evite la concesión de licencias de manera exclusiva a un único operador y sin la tramitación del correspondiente procedimiento público.

---

---

## **Recomendación 3:** revisar o introducir mejoras en el diseño de las bases o los pliegos

---

En el apartado dedicado a la recomendación tercera, se destaca la necesidad de introducir las mejoras necesarias en el diseño de los procedimientos (a través de las bases o los pliegos) con el objetivo de prevenir que, de la actuación administrativa relativa a la utilización de los espacios públicos, se derive un impacto negativo en términos de competencia.

Las evidencias recopiladas sobre esta recomendación ponen de relieve que, para el correcto diseño de las bases y los pliegos y, en particular, los criterios de valoración, podría resultar adecuada la apertura de un periodo de consulta a las partes interesadas.

---

---

## **Recomendación 4:** aplicar los principios de contratación pública

---

A través de esta recomendación, se pretende consolidar la interpretación que han hecho las autoridades de competencia al considerar que, el régimen de concurrencia a que se refiere la actual normativa de patrimonio, supone la observancia de la normativa de contratación pública.

Si bien las contribuciones recibidas no cuestionan que la aplicación de los principios de libertad de acceso, publicidad, transparencia, no discriminación e igualdad de trato (principios rectores tanto de la normativa de contratación pública como de la política de competencia) son una garantía para la correcta tramitación de procedimientos patrimoniales en régimen de concurrencia, sí que ponen de manifiesto la necesidad de que estos principios se desplieguen por parte de todas las entidades responsables en materia de gestión del dominio público y, por lo tanto, puedan dar una respuesta procompetitiva en beneficio de todos los operadores de mercado.

---

---

## **Recomandación 6:** delimitar de manera adecuada y justificada la duración de los títulos administrativos

---

El objetivo de la recomendación 6 es recordar el criterio compartido entre las autoridades de competencia en relación con la delimitación de la duración o vigencia de las autorizaciones administrativas. Se recuerda que los ayuntamientos gestores del espacio público deberían (i) velar para que esta duración o vigencia fuera la adecuada, de manera que el tiempo transcurrido entre los diferentes procedimientos de otorgamiento fuera el mínimo posible y, por lo tanto, que la concurrencia y la competencia se produjera de manera periódica y recurrente en el tiempo y (ii) evitar la prórroga de los títulos administrativos cuando resulte injustificada según los principios básicos de una regulación eficiente y procompetitiva.

Igualmente, en la recomendación 6 se sugiere que, en caso de detección de posibles incumplimientos normativos, todas las administraciones públicas revisen los términos de la ocupación del dominio público, de tal forma que se abra nuevamente el mercado, en interés de los operadores competidores (existentes o nuevos), en lugar de mantener la ocupación existente hasta la finalización del periodo de vigencia del correspondiente título administrativo.

Las partes interesadas identifican las mismas necesidades con respecto a la duración de los títulos administrativos, incluida la de evitar la continuidad de los títulos si se detectan incumplimientos normativos.

---

**En segundo lugar,** algunas de las contribuciones recibidas hacen referencia concreta a deficiencias en la actuación administrativa consistente en la gestión del espacio público cuando esta afecta determinadas actividades económicas (i.e. actividades de recogida de residuos textiles y el tratamiento para su reutilización). En la medida en que se estime apropiado, desde los ayuntamientos, debería estudiarse la conveniencia de corregir las referidas deficiencias, proponiendo mejoras alternativas a las propuestas en el documento de promoción de la ACCO o bien adaptando estas mejoras propuestas a las particularidades que presente el sector económico afectado.

Uno de los objetivos del documento es fomentar la aplicación generalizada de principios y criterios de regulación procompetitivos. Más concretamente, pretende promover la correcta aplicación normativa del marco regulador existente, incluido el recogido en la normativa de contratación pública, y el correcto desarrollo de los procedimientos que deben tramitarse desde las administraciones públicas para autorizar los servicios y las actividades que se prestan en la vía pública.

**En tercero y último lugar,** se ha recibido una opinión concreta de otra autoridad de competencia (la Leiarren Euskal Agintaritza/ Autoridad Vasca de la Competencia) sobre la recomendación 5 del documento de promoción, la cual aborda la ocupación de espacios comerciales en las ferias y los mercados municipales, como supuesto particular de autorización del uso del espacio público.

Según la opinión recibida, el ámbito de aplicación de esta recomendación debería ampliarse en el sentido concreto de dirigir a los ayuntamientos las recomendaciones que

a continuación se sintetizan, adicionalmente a las recomendaciones propuestas por la ACCO. Estas recomendaciones son: (i) adoptar normativas reguladoras de las ferias y los mercados municipales, (ii) otorgar periódicamente licencias que especifiquen los límites y capacidades de los organizadores de las ferias y los mercados municipales, (iii) garantizar el cumplimiento de las condiciones de las licencias otorgadas y (iv) supervisar la gestión de los terceros promotores de ferias y mercados para evitar el cobro de tasas de ocupación del espacio público superiores a los operadores de mercado.

Las opiniones, criterios y propuestas de mejora que se han expuesto hasta aquí se han tenido en cuenta para valorar el posible perfeccionamiento del documento de promoción “Gestión procompetitiva del espacio público para el desarrollo de actividades económicas” y se publican en la página web de la ACCO y de la CNMC con la finalidad que, desde los entes locales, se pueda adaptar la práctica actual de tramitación administrativa de autorizaciones y licencias de ocupación del espacio público.

**Barcelona, 27 de noviembre de 2024.**

## **Autoritat Catalana de la Competència**

Via Laietana, 60 - 08003 Barcelona

Tel.: 93 552 81 60

[autoritat.competencia@gencat.cat](mailto:autoritat.competencia@gencat.cat)

<http://acco.gencat.cat>

[@competenciakat](#)

